

10254 *DECRETO 1372/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Manuel Balado Pardo.*

Visto el expediente de indulto de Manuel Balado Pardo, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de La Coruña, que, en sentencia de seis de octubre de mil novecientos setenta y tres, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Manuel Balado Pardo, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10255 *DECRETO 1373/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a José Luis González Aparicio.*

Visto el expediente de indulto de José Luis González Aparicio, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Valladolid que, en sentencia de veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, le condenó, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a José Luis González Aparicio, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10256 *DECRETO 1374/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Mariano Causín Pinot.*

Visto el expediente de indulto de Mariano Causín Pinot, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo del párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Zaragoza, que, en sentencia de veintuno de marzo de mil novecientos setenta y tres, le condenó, como autor de un delito de atentado a Agente de la autoridad, a la pena de diez años y un día de prisión mayor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Mariano Causín Pinot, conmutando la expresada pena por la de tres años de prisión menor y multa de cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10257 *DECRETO 1375/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Damiana Benítez Calle.*

Visto el expediente de indulto de Damiana Benítez Calle, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, como autora de un delito de aborto consentido, a la pena de cuatro años, dos meses y un día, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Damiana Benítez Calle de dos años de la pena privativa de libertad que la queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10258 *DECRETO 1376/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Antonia Fuentes Zaragoza.*

Visto el expediente de indulto de Antonia Fuentes Zaragoza, condenada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres, que casó en parte la de diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno de la Audiencia Provincial de Murcia, como cómplice de un delito de malversación, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y como autora de dos delitos de falsificación en documentos oficiales, a las penas de un año de prisión menor y seis meses y un día de igual prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Antonia Fuentes Zaragoza de una tercera parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta por su participación como cómplice en el primero de los delitos citados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10259 *DECRETO 1377/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Ana María Rodríguez Benito.*

Visto el expediente de indulto de Ana María Rodríguez Benito, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de once de marzo de mil novecientos sesenta y siete, como autora de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Ana María Rodríguez Benito, reduciendo la expresada pena privativa de libertad en dos años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10260 *DECRETO 1378/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a José Luis Bobes García.*

Visto el expediente de indulto de José Luis Bobes García, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres, como

autor de dos delitos de robo, a las penas de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a José Luis Bobes García, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por otras dos de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10261 *DECRETO 1379/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Juan García Barranca.*

Visto el expediente de indulto de Juan García Barranca, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Juan García Barranca de una tercera parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10262 *DECRETO 1380/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Pablo Núñez Fernández.*

Visto el expediente de indulto de Pablo Núñez Fernández condenado por la Audiencia Provincial de Toledo, en sentencia de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Pablo Núñez Fernández de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10263 *DECRETO 1381/1974, de 25 de abril, por el que se indulta parcialmente a Antonio Fernández Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Fernández Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres, como autor de dos delitos de falsedad en documento mercantil, dos de estafa y dos de emisión de cheque en descubierto; por cada uno de los primeros, a la pena de seis meses y un día de presidio menor y cinco mil pesetas de multa, y por los demás, a cuatro meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Antonio Fernández Rodríguez de nueve meses de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10264 *DECRETO 1382/1974, de 25 de abril, por el que se indulta a Aurelio Barrio Cavia.*

Visto el expediente de indulto de Aurelio Barrio Cavia, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de homicidio en grado de tentativa, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a Aurelio Barrio Cavia del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10265 *DECRETO 1383/1974, de 25 de abril, por el que se indulta a José Núñez Barranco.*

Visto el expediente de indulto de José Núñez Barranco, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de tres años de privación del permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Vengo en indultar a José Núñez Barranco del resto pendiente cumplimiento de la pena privativa de derechos que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10266 *DECRETO 1384/1974, de 25 de abril, por el que se indulta a Antonio López González.*

Visto el expediente de indulto de Antonio López González, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, como autor de un delito de estafa, a la de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, previa